



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 17 de Marzo de 1986.

ORDENANZA Nº 876

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Agua Potable y otros / Servicios Públicos de Sauce Viejo, Ltda., demandando exención del pago de la Tasa Inmuebles correspondiente al corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, por sus fines, conforme a Estatutos tenido a la vista, la Entidad recurrente, es de las contempladas al fin del inciso "c" del artículo 75 de la Ordenanza Nº 377 año 1978,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º)- Eximir a la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sauce Viejo Ltda. del pago de la Tasa de Inmuebles / año 1986.

Artículo 2º)- Pase copia de la Presente a Dirección Rentas, a sus efectos.

Artículo 3º)-Registrese, comuníquese y archívese.


JOSE MARIA DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ALBERTO ERMILDO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO